
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

RESOLUCIÓN N°	
372	/026

Montevideo, 20 de agosto de 2026

VISTO: la necesidad de asegurar la continuidad de las funciones de la Dirección de Educación durante el período de transición hasta la designación de dicho cargo.

RESULTANDO: I) que el actual Director de Educación se encuentra usufructuando licencia y en proceso de tramitación de su jubilación, encontrándose en curso el llamado DE 1/26 para la provisión del cargo de Director/a de Educación;

II) que, de acuerdo con la normativa institucional vigente, la Dirección de Educación tiene a su cargo diversas atribuciones en materia académica y que, asimismo, este Consejo ha delegado en dicha Dirección determinadas funciones operativas vinculadas a dicha materia, resultando necesario asegurar su continuidad para el normal funcionamiento de la Universidad;

CONSIDERANDO: I) la necesidad de asegurar una transición ordenada en la Dirección de Educación, garantizando la continuidad de sus funciones sustantivas hasta tanto se incorpore el nuevo Director;

II) que el Prof. Pablo Tambasco se desempeña actualmente como Responsable Educativo del Instituto Tecnológico Regional Centro Sur (ITRCS), habiendo ejercido las funciones inherentes a dicho cargo con responsabilidad y solvencia, en particular aquellas vinculadas a la gestión académica, por lo que, atendiendo a la naturaleza de las atribuciones cuya continuidad resulta necesario asegurar, se entiende pertinente encomendarle transitoriamente su ejercicio;

III) que corresponde disponer la asignación transitoria de las atribuciones actualmente conferidas por normativa interna a la Dirección de Educación,

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

así como algunas de las funciones delegadas por este consejo, conforme al detalle que luce en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente resolución;

IV) que la asunción de las referidas funciones implica un incremento de las responsabilidades inherentes a su cargo actual, por lo que se entiende razonable otorgarle, al amparo de la normativa vigente en materia de compensaciones, una compensación especial equivalente a la diferencia retributiva entre el cargo de Responsable II (Escala PU, grado 10) y el de Responsable I (Escala PU, grado 11), existiendo disponibilidad presupuestaria suficiente para atender la erogación correspondiente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, al artículo 8° de la Ordenanza de Compensaciones, aprobada por Resolución de este Consejo Directivo Central provisorio N° 313/017 de fecha 25 de julio de 2017, a la normativa institucional que atribuye o delega facultades a la Dirección de Educación y demás normas concordantes y aplicables;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:**

1°. Asignar al Prof. Pablo Tambasco, en su calidad de Responsable Educativo del Instituto Tecnológico Regional Centro Sur (ITRCS), las funciones que por normativa corresponden a dicha Dirección, así como las delegaciones realizadas por este Consejo que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente resolución, pudiendo asimismo este Consejo disponer, durante la vigencia de la presente



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

asignación, otras delegaciones que estime pertinentes, en el marco de sus competencias, con carácter transitorio y hasta la efectiva incorporación del nuevo Director de Educación.

2°. Otorgar al Prof. Pablo Tambasco una compensación especial por mayor responsabilidad, que asciende a un monto total de \$22.184,00 durante el período en que tenga asignadas las funciones dispuestas en el numeral precedente.

3°. Comunicar la presente resolución al Prof. Pablo Tambasco, a la Secretaria General, al Centro de Desarrollo de Personas y a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

**ANEXO - Asignación transitoria de funciones delegadas correspondientes a la
Dirección de Educación**

Resolución	Delegación
N° 190/25	La atribución de aprobar los cursos de Educación Continua que tengan una duración de entre 60 y 199 horas, comprendidos en el artículo 8°, numeral 2, de la Ordenanza de Educación Continua, aprobada por Resolución del CDC N° 145/2025 de fecha 8 de abril de 2025.
N° 519/23	La atribución de aprobar modificaciones al Calendario Académico anual.
N° 520/23	La atribución de aprobar las reválidas de unidades curriculares.
N° 521/23	La atribución de aprobar los ingresos especiales a carreras de la UTEC previstas en el Reglamento General de Estudios vigente.

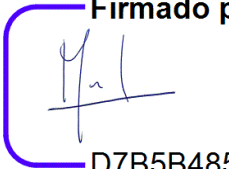
Firmado por:



48CB5C8A90E7434...

Mg. Ing. Felipe Fajardo
Consejero
Universidad Tecnológica

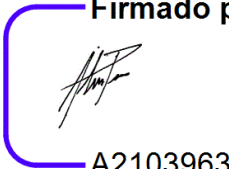
Firmado por:



D7B5B485E94D4C8...

Dr. Marcelo Ubal
Consejero
Universidad Tecnológica

Firmado por:



A2103963AD7E4F0...

MSc. Álvaro Pena
Consejero
Universidad Tecnológica